

LOS DETALLES DE LA REFORMA FISCAL QUE HAN PACTADO PNV Y PSE

El Correo

2 de noviembre de 2017

El acuerdo entre los dos partidos endurece la tributación de las compañías y mantiene en el 28% el tipo nominal del Impuesto de Sociedades.

Los partidos PNV y PSE cerraron ayer un acuerdo de 'mini reforma fiscal', que abordará apenas una decena de modificaciones en los impuestos de Sociedades, Patrimonio, IRPF, Transmisiones Patrimoniales y Sucesiones, en el que cada partido ha conseguido sacar alguna de las propuestas que había puesto sobre la mesa. El PSE consigue así endurecer ligeramente la fiscalidad de las empresas para incrementar la recaudación en Sociedades, después de haber cortado cualquier posibilidad de rebaja del tipo de gravamen. El PNV de Bizkaia saca adelante la propuesta de Unai Rementeria de crear fondos de inversión con deducciones fiscales y un tratamiento más benévolo en el IRPF para un amplio colectivo de profesionales que vengan del extranjero para trabajar en Euskadi. El PNV de Gipuzkoa, por su parte, consigue cambios en Patrimonio para poner freno a la fuga de grandes fortunas del territorio, además de poner en marcha medidas para favorecer el lanzamiento de nuevas empresas.

Habrán limitaciones para compensar pérdidas y también para deducir los gastos de financiación TOPES

El resultado del acuerdo fiscal va a suponer una nueva vuelta de tuerca para muchas empresas, ya que se limitará su capacidad de compensar las pérdidas de ejercicios anteriores en los años en que tengan beneficios. La compensación no podrá superar el 80% de las bases imponibles positivas para las empresas pequeñas y medianas y del 60% para las grandes. La medida, prácticamente copiada de la reforma del Impuesto de Sociedades que realizó el Gobierno central en 2016 -aunque a cambio el PP accedió a bajar el tipo impositivo hasta el 25%, frente al 28% que se mantendrá en Euskadi- supone incrementar el pago de impuestos en el momento en que las empresas vuelven a tener beneficios.

Más limitaciones

También habrá nuevos corsés en la deducción de gastos financieros -los intereses que pagan las empresas por su endeudamiento-, especialmente para los grupos de empresas y no tanto para las firmas individuales. Por último, se reformará la deducción por generación de empleo -algo que en realidad tiene un escaso o nulo atractivo para los empresarios-, para incorporar exigencias añadidas. En concreto, para que una empresa pueda aplicar esta deducción -hasta ahora de 4.900 euros, aunque se va a incrementar esta cantidad- deberá abonar al empleado que se incorpora a la empresa un salario bruto anual superior a 17.336,20 euros, equivalente al 175% del Salario Mínimo Interprofesional. Junto a ello, se estrecharán más los límites de las deducciones que se pueden aplicar para incrementar así el tipo efectivo -el porcentaje real que pagan las empresas en relación a sus beneficios- y habrá nuevas condiciones para la consideración como gasto deducible de los costes de financiación. Así, los grupos empresariales, aunque no las empresas individuales, tendrán limitada la deducción de sus gastos financieros, en un intento de evitar la elusión tributaria entre las distintas zonas geográficas en las que actúa un holding.

La deducción por generación de empleo exigirá que la nómina supere el 175% del SMI NUEVAS EXIGENCIAS

Si el PNV ha tenido que renunciar a rebajar el tipo de gravamen del Impuesto de Sociedades porque el PSE lo declaró una 'línea roja', lo mismo ha sucedido en torno a la pretensión socialista de modificar el IRPF -menores deducciones en planes de pensiones, adquisición de vivienda y tributación de las rentas del ahorro-, en especial para los contribuyentes de rentas más altas. No habrá cambios en esas materias. Sí se incluirá, sin embargo, un tratamiento fiscal ventajoso para los profesionales extranjeros que lleguen al País Vasco, mediante la posibilidad de deducción de algunos gastos. Hasta ahora esta medida estaba acotada para personas del mundo de la investigación, pero se ampliará a los ámbitos científico, técnico y también del sector financiero.

El diputado general de Bizkaia, Unai Rementeria, ha conseguido sacar adelante la deducción fiscal -el 15% en IRPF, con un límite de inversión de 5.000 euros anuales y exención en Patrimonio y Sucesiones-, para las aportaciones a determinados fondos de inversión. Serán fondos destinados a financiar operaciones de investigación y desarrollo de las empresas y también a la participación en capital, incluso de empresas cotizadas en Bolsa.

Las diputaciones forales darán a conocer, en sus respectivas paginas web, el contenido detallado de este acuerdo, que iniciará a partir de ahora su tramitación en las respectivas Juntas Generales de Bizkaia, Álava y Gipuzkoa.